***REFERENCIA**: Nota UOC N° 1493/2017 de fecha 07 de agosto del 2017, de la Oficial Insp. INTD. C.P. IGNACIA BRITEZ DE MORENO S/ Pedido de Dictamen en relación a laContratación Directa N° 20"Reparación de Equipos Médicos del Servicio de Quirófano" - ID N° 333.726.----*

COMANDANCIA DE LA POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
MESA DE ENTRADA N°.....1221.....
RECEPCIONADO POR:.....Nathalia A. Salinas A. Oficial Inspector Intd. Dpto. UOC.....
FIRMA:.....FECHA:10/08/17 HORA:13:30

Asunción, 10 de agosto de 2017.

DICTAMEN D. J. N° 2425

AL DEPARTAMENTO DE UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACIONES

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO se dirige a la Jefa Interina a objeto de emitir dictamen con relación a la Nota de referencia, en el marco del proceso para la *Contratación Directa N° 20 "Reparación de Equipos Médicos del Servicio de Quirófano" - ID N° 333.726.*----------

Que, obra en autos el Informe N°43/2017 de la Comisión de Evaluación, en el cual consta que el proceso de Apertura de Ofertas se ha presentado la ofertadelafirma**ARGON S.R.L.**Al respecto, el Informe de la Comisión de Evaluación, conforme a su competencia establecidas en los art. 27 y 28 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ha **RECOMENDADO**la declaración desierta de la adjudicación en virtud al art. 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.---------

Asimismo, obra en autos el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), N° CDP:000000494/2017, N° PAC 00333726; correspondiente al proceso licitatorio **"Reparación de Equipos Médicos del Servicio de Quirófano"**; Total PAC: **Gs. 51.600.000**; suscripto por el Director Administrativo Crio. Gral. Insp. Lic. **ATILIO GABRIAGUEZ TORALES** y la Jefa de Div. Presupuesto,SubcomisarioInt. C.P.**LOURDES IRALA**, en fecha 05/07/2017, conforme a sus competencias y en cumplimiento a lo establecido en el art. 141 de la Ley 5.554/2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017.----------

*Que, la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su **art. 1°** establece: "El sistema de contrataciones del sector público, tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adjudicaciones.....**a)**los organismos de la Administración Central del Estado, integrada por los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; la Contraloría General de la República,la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la República, el Ministerio Público, el Consejo de la Magistratura, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y los órganos del Estado de naturaleza análoga. Los organismos, las entidades y las municipalidades se abstendrán de celebrar cualquier clase de acto jurídico, independientemente del nombre con el que se lo identifique, que evada el cumplimiento de esta ley". A su vez, el **art. 16°** del...///...*

*..///...mismo cuerpo legal dice: "Las convocantes realizaran las contrataciones Públicas mediantealguno de los procedimientos...c)-**Contratación Directa**: Para contrataciones cuyo monto equivalente sea inferior a los 2.000 jornales mínimos...".*----------

Que, el **art. 27** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: "*Las convocantes constituirán un Comité de Evacuación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación...". Por otro lado el **art. 28*** del mismo cuerpo legal establece:"*Con base enel Informe de Evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente quecumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, quetenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas....La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*----------

Que, la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" en su art. 30 establece: "*Una licitación se declarar desierta mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante en los siguientes casos:...b) Que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".*----------

Es importante subrayar que es la máxima autoridad de la institución que dicta el acto administrativo a través del cual se decide adjudicar el Contrato administrativo y **lo hace basada en el informe emitido por el Comité de Evaluación**. Este informe de evaluación es refrendado por la Unidad Operativa de Contrataciones y elevado por esta a la máxima autoridad para su consideración.----------

Por tanto, en base a la recomendación de la Comisión de Evaluación y conforme a las normas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que corresponde al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia, arbitrar los trámites pertinentes a fin de elevar a consideración de la Máxima Autoridad la declaración desierta por Resolución de la***Contratación Directa N° 20 "Reparación de Equipos Médicos del Servicio de Quirófano" - ID N° 333.726.***---

ORLANDO A. SCOLARI
Suboficial Inspector O.S. Licenciado
Analista

LUZ E. NUÑEZ DE OCAMPO
Cnio. MGAP. Abogada
Jefa Dpto. Jurídico